



LUNES 17 DE OCTUBRE DE 2016  
AÑO CIII - TOMO DCXXII - N° 203  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

4<sup>a</sup>

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,  
SERVICIOS PÚBLICOS Y  
CONTRATACIONES EN GENERAL

**PARTIDOS POLITICOS**

FRENTE FEDERAL DE ACCION SOLIDARIA

ESTADO ANUAL PATRIMONIAL - CUENTA DE INGRESOS Y  
EGRESOS - EJERCICIO 2015

ANEXO: <https://goo.gl/WSUUD>

1 día - N° 74345 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**SUBASTAS ELECTRONICAS**

SUMARIO

*Partidos Políticos* ..... Pag. 1  
*Subastas Electronicas* ..... Pag. 1  
*Convocatorias* ..... Pag. 1  
*Compulsas Abreviadas* ..... Pag. 2  
*Contrataciones Directas* ..... Pag. 3  
*Licitaciones* ..... Pag. 3  
*Notificaciones* ..... Pag. 5

puedes, Pedanía San Vicente, Departamento. Colón.

Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 07 de noviembre de 2016 a las 09:30 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 09:30 hs del 07 de noviembre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com)

Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez

Más información / Consultas: [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) y [www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas](http://www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas)

2 días - N° 74121 - s/c - 17/10/2016 - BOE

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Objeto: Estudio de Impacto Ambiental Loteo "La Pankana"

Lugar, fecha y hora: Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Calera – San Martín N° 425, en la localidad de La Calera, el día 09 de noviembre de 2016 a las 09:00 hs.

Área de implantación: Se ubica en la zona este de la localidad de La Calera, Pedanía Calera Norte, Dpto. Colón, en jurisdicción de la Municipalidad de La Calera.

Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 07 de noviembre de 2016 a las 09:00 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 09:00 hs del 07 de noviembre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com)

Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez

Más información / Consultas: [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) y [www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas](http://www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas)

2 días - N° 74126 - s/c - 17/10/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Subasta Electrónica Inversa N° 51 – Expte. 0425-318167/2016	
Objeto de contratación	Adquisición de Placas con destino a la Red Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud, para cubrir un período de tres meses a partir del 01/12/2016
Fecha de Subasta	19/10/2016
Horario de Subasta	Los lances podrán efectuarse a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas
Presupuesto oficial:	\$ 2.020.269
Precio oficial o de referencia o precio tope.	Será el previsto en el pliego de especificaciones técnicas para cada uno de los renglones.
Margen mínimo de mejora	1 %
Forma de Pago	Dentro de los 30 días de conformación de factura
Forma de Adjudicación	Por renglón
Lugar y forma de presentación	Las ofertas (lances) serán presentadas electrónicamente a través del usuario y contraseña generada con su Registro en Compras Públicas.
PLIEGOS	
La forma de provisión, documentación a presentar y cualquier otra especificación general, particular o técnica, podrá ser consultada en el siguiente enlace: <a href="http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/">http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/</a>	

1 día - N° 74370 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CONVOCATORIAS**

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Objeto: Informe de Impacto Ambiental Cantera "El Hueco"

Lugar, fecha y hora: Salón "Huellitas" - Víctor M. Moyano N° 69, en la Localidad de Salsipuedes, el día 09 de noviembre de 2016 a las 09:30 hs.

Área de implantación: Se ubica en zona rural de la Localidad de Salsipuedes, Pedanía San Vicente, Departamento. Colón.

## SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Objeto: Estudio de Impacto Ambiental Urbanización (Loteo y Construcción de Viviendas tipo) "Programa Crédito Argentino PRO.CRE.AR del Bicentenario para la Vivienda única familiar - Proyecto de Viviendas - Municipalidad de Viamonte"

Lugar, fecha y hora: Municipalidad de Viamonte, San Martín N° 36 en la Localidad de Viamonte, el día 10 de noviembre de 2016 a las 14:00 hs.

Área de implantación: Se ubica dentro del ejido de la Localidad de Viamonte, Departamento Unión, Provincia de Córdoba.

Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 08 de noviembre de 2016 a las 14:00 hs.

Plazo de inscripción: Hasta las 14:00 hs del 08 de noviembre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com)

Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez

Más información / Consultas: [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) y [www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas](http://www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas)

2 días - N° 74125 - s/c - 17/10/2016 - BOE

## SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Objeto: Estudio de Impacto Ambiental Loteo "La Pampeana"

Lugar, fecha y hora: Salón "Casa Pueblo" Ruta E-53 - Km 9,5, en la localidad de Estación Juárez Celman, el día 11 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs.

Área de implantación: Se ubica en el ejido municipal de Estación Juárez Celman, sobre Ruta E-53 tramo Córdoba - Río Ceballos, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.

Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 09 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs.

Plazo de inscripción: Hasta las 10:00 hs del 09 de noviembre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com)

Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez

Más información / Consultas: [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) y [www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas](http://www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas)

2 días - N° 74123 - s/c - 17/10/2016 - BOE

## SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

### AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba.

Objeto: Estudio de Impacto Ambiental Loteo "San Francisco Barrio de Campo"

Lugar, fecha y hora: Salón "Casa Pueblo" Ruta E-53 - Km 9,5, en la lo-

calidad de Estación Juárez Celman, en la localidad de Estación Juárez Celman, el día 11 de noviembre de 2016 a las 09:00 hs.

Área de implantación: Se ubica sobre Ruta E53 Km 18 en la localidad de Juárez Celman, Departamento Colón, Provincia de Córdoba.

Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 09 de noviembre de 2016 a las 09:00 hs.

Plazo de inscripción: Hasta las 09:00 hs del 09 de noviembre de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com)

Autoridad de la Audiencia: Ing. Diego Horacio Suarez

Más información / Consultas: [audienciaspublicasambiente@gmail.com](mailto:audienciaspublicasambiente@gmail.com) y [www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas](http://www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas)

2 días - N° 74122 - s/c - 17/10/2016 - BOE

## COMPULSAS ABREVIADAS

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### Compulsa Abreviada N° 32/2016

COMPULSA ABREVIADA N° 32/16: ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) KITS DE TRANSMISION COMPLETAS (CORONA, PIÑON Y CADENA) PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA TORNADO 250CC. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO MOTOCICLETAS NORTE DE ESTA REPARTICIÓN.

LLAMADO DE COTIZACIÓN: a) Objeto de la prestación: ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) KITS DE TRANSMISION COMPLETAS (CORONA, PIÑON Y CADENA) PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA TORNADO 250CC. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO MOTOCICLETAS NORTE DE ESTA REPARTICIÓN.

b) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 522.000,00). c) Organismo - Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, División Compras, de la Ciudad de Córdoba. d) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia. e) Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada. f) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en Contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio. h) Documentación a presentar: 1) Índice General de la presentación 2) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder. 3) Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego. 4) Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas. 5) Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica: a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar: - Para las persona físicas: Copia

certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial. - Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Compras de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura. - Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado. - Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente. - Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato. b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución. 6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio. 7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego. Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL. i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda: "Compulsa Abreviada N° 32/2016: "ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) KITS DE TRANSMISION COMPLETAS (CORONA, PIÑON Y CADENA) PARA MOTOCICLETAS MARCA HONDA TORNADO 250CC. CON DESTINO AL DEPARTAMENTO MOTOCICLETAS NORTE DE ESTA REPARTICIÓN." El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Compras, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 21 de Octubre de 2016, a las 11:00 hs. Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

Crio. Pedro Scanferla-División Compras.-

3 días - N° 74381 - s/c - 19/10/2016 - BOE

## CONTRATACIONES DIRECTAS

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EXP-UNC: 36255/2016 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 265/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN MUSEO HISTORICO, RECTORADO, ARCHIVO GENERAL Y BIBLIOTECA ARICO" VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo. LU-

GAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. HASTA 3 días antes de la fecha de apertura. APERTURA: El día Lunes 31/10 - 11,00 horas en la Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones).

2 días - N° 73948 - \$ 557,08 - 18/10/2016 - BOE

## LICITACIONES

### TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA S.E. (TOCSE)

Licitación Pública N° 6/16. Presentación de ofertas: Hasta el 28/10/16 a las 10.00 hs.- Objeto: REMODELACIÓN DE CINCO BATERÍAS DE BAÑOS EN EDIFICIO T1 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVA BATERÍA DE BAÑOS EN EDIFICIO T2, DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA. Lugar: Administración TOCSE – Bv. Perón 380 Subsuelo A11- Córdoba. Presupuesto Oficial: \$7.700.000. Venta de pliego: Desde el día 17/10/16 a las 9:00 hs. hasta las 16:00 horas del día 21/10/16, en el horario 9.00 a 16.00 hs., en Bv. Perón 380 Subsuelo A11. VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.700,00.-

3 días - N° 74184 - \$ 1018,92 - 19/10/2016 - BOE

### TERMINAL DE ÓMNIBUS CÓRDOBA S.E. (TOCSE)

Licitación Pública N° 5/16. Presentación de ofertas: Hasta el 27/10/16 a las 10.00 hs.- Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO ELÉCTRICO DE POTENCIA DEL EDIFICIO T1 DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CÓRDOBA (TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN, TABLERO DE CORRECCIÓN DE FACTOR DE POTENCIA, GRUPO ELECTRÓGENO, ALIMENTADORES PRINCIPALES). Lugar: Administración TOCSE – Bv. Perón 380 Subsuelo A11- Córdoba. Presupuesto Oficial: \$19.300.000. Venta de pliego: Desde el día 17/10/16 a las 9:00 hs. hasta las 16:00 horas del día 21/10/16, en el horario 9.00 a 16.00 hs., en Bv. Perón 380 Subsuelo A11. VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.300.-

3 días - N° 74181 - \$ 1172,52 - 19/10/2016 - BOE

### AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.)

### MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016. OBJETO: Ejecución de la obra "EMBALSE DE REGULACIÓN RÍO CARAPÉ – ZONA DE OBRA RÍO CARAPÉ – ASCONCHINGA – DEPARTAMENTO COLÓN" EXPEDIENTE N° 0672-006234/2016. Córdoba, 12 de octubre de 2016. Por medio de la presente, se comunica que en la licitación de la referencia se ha emitido la siguiente Nota Aclaratoria, cuyo texto completo se anexa al presente aviso como archivo adjunto, a saber: Nota Aclaratoria N° 11 – Sin Consulta: se prórroga la fecha límite de presentación y apertura de ofertas al 10 de noviembre de 2016, sin modificación de lugar y horario.

ANEXO: <https://goo.gl/WG1FGJ>

3 días - N° 74022 - s/c - 17/10/2016 - BOE

### DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

### LIMPIEZA DELEGACIÓN DEÁN FUNES - DGC-

Resolución 121/2016 de la Directora General de Coordinación Operativa. Llamado a Licitación N° 11/2016 para contratar un servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación Deán Funes (D:C N° 3) de la

Dirección General de Catastro - sita en calle Rivadavia N° 169 de la ciudad de Deán Funes, por el término de veinticuatro (24) meses. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de \$ 240.000,00. Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal de Compras Públicas de la Pcia. de Cba. en la sección Oportunidades Proveedores: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> o bien podrán ser retirados del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas - sita en Av. Concepción Arenal 54 - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 -. El valor de los mismos se fija en \$ 240,00. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital), el día 26/10/2016 a las 10:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 26/10/2016 a las 10:00hs., conforme se fija en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares del Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba - Capital.- IMPORTANTE: Los interesados en ofrecer cotización deberán realizar la visita de inspección de carácter OBLIGATORIO al edificio de referencia los días 19 y 20/10/2016 en el horario de 10:00 a 13:00hs.

3 días - N° 73860 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**GOBIERNO DE CORDOBA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**  
**SECRETARÍA DE ARQUITECTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016**

"Ejecución de la Obra: "EJECUCIÓN de "NUEVO PARQUE COSTANERA RIO XANAES" - Localidad de PILAR - DEPARTAMENTO RIO SEGUNDO - PROVINCIA DE CÓRDOBA"

-La Secretaría de Arquitectura llama a Licitación Pública e invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la referida Obra.-La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto n° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la Ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley n° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias y esta abierta a todos los oferentes, según se defina en los documentos de licitación.-Los Proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas a través del link <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarse-en-compraspublicas/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña quedando así habilitados para descargar la documentación de la Licitación, efectuar consultas relativas a la misma, visualizar respuestas y adjuntar su Oferta en soporte digital comprimido.

-Los Proponentes deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web:<http://compraspublicas.cba.gov.ar> hasta las 11:00 horas del día 15 de Noviembre del 2016, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las Ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales - Secretaría de Arquitectura, hasta las 11:00 horas del 15/11/2016. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicados para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas

recibidas fuera del plazo serán rechazadas.-Las Ofertas serán abiertas en Acto Público en la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a las 12:00 horas del día 15 de Noviembre del año 2016, en presencia de los oferentes que deseen asistir.-El Presupuesto Oficial Estimado: \$ 5.208.760,00.- - Plazo de Ejecución de Obra: 120 días.--Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la obra que se Licita, constituidas por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22° de la Ley Provincial N° 8614.-

5 días - N° 73169 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**GOBIERNO DE CÓRDOBA**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES**  
**SECRETARÍA DE ARQUITECTURA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2016**

"Ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE CUBIERTA DE TECHOS PLANOS en el "TEATRO DEL LIBERTADOR SAN MARTÍN", ubicado en Av. Vélez Sarssfield N° 365 - B° Centro - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL"

-La Secretaría de Arquitectura llama a Licitación Pública e invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la referida Obra.-La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto n° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la Ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley n° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias y esta abierta a todos los oferentes, según se defina en los documentos de licitación.

-Los Proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas a través del link:

<http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarse-en-compraspublicas/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña quedando así habilitados para descargar la documentación de la Licitación, efectuar consultas relativas a la misma, visualizar respuestas y adjuntar su Oferta en soporte digital comprimido.-Los Proponentes deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: <http://compraspublicas.cba.gov.ar> hasta las 11:00 horas del día 10 de Noviembre del 2016, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las Ofertas. Las Ofertas en formato papel se recibirán en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales - Secretaría de Arquitectura, hasta las 11:00 horas del 10/11/2016. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicados para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas recibidas fuera del plazo serán rechazadas.-Las Ofertas serán abiertas en Acto Público en la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales a las 12:00 horas del día 10 de Noviembre del año 2016, en presencia de los oferentes que deseen asistir.-El Presupuesto Oficial Estimado: \$ 2.684.111,81.- - Plazo de Ejecución de Obra: 60 días.-Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la obra que se Licita, constituidas por cualquiera de los medios establecidos en el Art. 22° de la Ley Provincial N° 8614.-

5 días - N° 73170 - s/c - 17/10/2016 - BOE

## NOTIFICACIONES

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.930, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.596, Córdoba, 27 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

anexo: <https://goo.gl/iyJqGc>

5 días - N° 74304 - s/c - 21/10/2016 - BOE

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.929, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.580, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/BSf51S>

5 días - N° 74298 - s/c - 21/10/2016 - BOE

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.890, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.579, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/ACvPzh>

5 días - N° 74293 - s/c - 21/10/2016 - BOE

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.876, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.578, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/umNNkl>

5 días - N° 74292 - s/c - 21/10/2016 - BOE

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.947, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.577, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/A4JhMC>

5 días - N° 74290 - s/c - 21/10/2016 - BOE

### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.826, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.595, Córdoba, 26 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/gVfXoA>

5 días - N° 74286 - s/c - 21/10/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079651/2007 AMARANTO YRENEO RAMON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AMARANTO YRENEO RAMON D.N.I. N° 7.991.684 sobre un inmueble según declaración jurada de 348 metros 2, Mza. 3 Lote 17 ubicado en Calle Pablo Strumia N° S/N C.P. 5109, Lugar: B° Cigarrales, Pueblo: Unquillo, Pedanía: Río Ceballos, Departamento: Colón, lindando al Norte con Lote 16, al Sur con Lote 18, al Este con Calle Pablo Strumia y al Oeste con Lote 4 siendo el titular de cuenta N° 130110694467 cita al titular de cuenta mencionado SANGUINETTI FRANCISCO VICENTE JOSE y al titular registral SANGUINETTI FRANCISCO VICENTE JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 06 / 06 / 2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 74389 - s/c - 21/10/2016 - BOE

#### LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.

CORDOBA, 03/10/2016 - Resolución N°: 246/16 - Serie "I" A Expediente N°: 0449-19359/2016. VISTO que Directorio en sesión de fecha 28/07/16 tomó conocimiento -entre otros aspectos- del Informe obrante a fs. 03/10, relacionado con la situación actual relacionada con el Impuesto a las Actividades del Turf, regulado en el Título Quinto del Código Tributario Provincial; todo lo cual fuera informado y transcrito en Nota de Despacho N° 139/16; Y CONSIDERANDO: QUE tal como surge del mismo, Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. es Autoridad de Aplicación de dicho Impuesto desde el año 2014; y actualmente se encuentra realizando gestiones conducentes a reorganizar un sistema integral atinente al impuesto en cuestión; QUE en dicho marco de acción, la Vocalía del Director Cr. José Aiassa a través de Nota N° 75/2016, teniendo en cuenta la regulación del Impuesto a las Actividades del Turf contenida en el Código Tributario Provincial como así también las facultades otorgadas a esta Sociedad del Estado por el Art. 167 del Decreto N° 1205/15, propone a Directorio el dictado de Resolución mediante la cual disponga la Remisión Normativa al Código Tributario Provincial Título Quinto - Parte General, Ley 6006 y modificatorias y al Decreto 1205/15 y las modificatorias o sustitutivas que en el futuro se dicten, en cuanto le sea aplicable al tributo en cuestión; QUE sugiere además, que a fin de aportar claridad para su aplicación se disponga que cuando las Normas antes citadas utilicen expresiones tales como "Dirección" y otras que aludan a la Dirección General de Rentas y/o Dirección de Policía Fiscal, se entenderá referido al Directorio de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.; QUE por último indica, que lo sugerido ha sido consultado y cuenta con opinión técnica del Organismo Fiscal Provincial, todo ello en el marco de colaboración que prestan las áreas dependientes del Ministerio de Finanzas y a fin de avanzar con las normas reglamentarias del Impuesto que se trata; QUE cabe destacar que hasta el año 2014 la Autoridad de Aplicación del Impuesto a las Actividades del Turf era la Dirección General de Rentas,

en consecuencia, dicho Organismo Gubernamental aplicaba directamente la normativa general del Código Tributario Provincial establecida en el Libro Primero del mismo, hoy -además- reglamentado por el Decreto 1205/15; Que a partir del cambio legislativo que pone en cabeza de ésta Lotería el cúmulo de potestades como Autoridad de Aplicación del Impuesto que nos ocupa, es dable entender que el mismo cúmulo normativo que aplicaba la D.G.R. pase a ser aplicado por Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. en atención a las facultades que detenta por delegación legislativa del C.T.P. y Decreto antes citado; Por ello; y a fin de mantener un sistema regulatorio uniforme que mantenga los conceptos y procedimientos usuales a toda la materia impositiva provincial EL DIRECTORIO DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. R E S U E L V E: 1. DISPONER la aplicación de las normas del Libro Primero-Parte General- del Código Tributario Provincial Ley N° 6006 (T.O.2015 Decreto 400/2015) y Decreto Reglamentario 1205/15, modificatorias y sustitutivas en el futuro, en todo lo referente al Impuesto a las Actividades del Turf regulado en el Título Quinto del CTP, en cuanto sea pertinente. 2. DISPONER que cuando en dichas normas se utilicen expresiones tales como "Dirección" u otras que hagan alusión a la Dirección General de Rentas y/o Dirección de Policía Fiscal, se entienda referido al Directorio de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. 4. LAS presentes actuaciones deberán ser incorporadas al Expediente N° 0449-19359/2016. 5. PROTOCOLÍCESE, notifíquese a Gerencia General a sus efectos. Con copia a Sindicatura. Turf/16/Expte. 19359-Normativa remisión al CTP FIRMADO: Cr. Héctor TRIVILLIN - PRESIDENTE; Dr. Raúl Omar Costa - VICEPRESIDENTE; Sr. Héctor Reinaldo LOBO - DIRECTOR; Cr. José Antonio AIASSA - DIRECTOR.-

2 días - N° 74195 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015650, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 171/16: "...CÓRDOBA, 07 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subayudante FRANCO SEBASTIÁN MOLINA, D.N.I. N° 37.166.147, por la comisión de la falta disciplinaria de naturaleza gravísima prevista en el Art. 10 Inc. 24 del Decreto N° 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley N° 8231. Artículo 2°: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidenta y Dra. Silvana Páez, Vocal..."

5 días - N° 74040 - s/c - 20/10/2016 - BOE

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS MULTAS VILLA MARIA

SJRV-M 0205/2016 -Villa María, 16 de Septiembre 2016 - VISTO Sumario SF-VM N° 14428466/2016, respecto del contribuyente PAROLA SERGIO OSCAR, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el 904-551303-7 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-20600829-7, con domicilio en calle Dr. José Ingenieros N° 643 de la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27/07/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las

pruebas que entiende hacen a su derecho Art.86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015., la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Art. 47 Primer párrafo Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 47 inc. 2 y 5 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los períodos 2010/00-09-10, 2011/03-12, 2012/09-12, 2013/04-05, 2014/00, 2015/01-06-10-11-12 y 2016/01-05-06. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma PAROLA SERGIO OSCAR, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el 904-551303-7 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-20600829-7, una multa de pesos tres mil seiscientos (\$3.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 y 5 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del C.T.P.- Ley 6006- T.O 2015 – Decreto 400/2015 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos setenta y uno con 86/100 (\$71,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFIQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 73958 - s/c - 19/10/2016 - BOE

## CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.543, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.515, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/iQYPHA>

5 días - N° 73628 - s/c - 19/10/2016 - BOE

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS MULTAS VILLA MARIA

SJRV-M 0125/2016 - Villa María, 13 DE JULIO 2016 - VISTO Sumario SF-VM N° 12441996/2016, respecto del contribuyente CASTRO GLADYS Y OPPIZZI ROBERTO D. S.H., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215-31015-9 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70782582-7, con domicilio en calle 25 de Mayo N°642 de la localidad de Arroyo Cabral, Provincia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 06/04/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho de defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho Art.86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, la misma no presenta escrito; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones. Art. 47 Primer párrafo Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado los términos del Art. 47 inc. 2 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015, al no haber presentado las Declaraciones Juradas, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente, correspondiente a los períodos 2011/01 al 12, 2012/01 al 04-08-09-12, 2013/01 al 03-05-06-09-10, 2014/04 al 07 y 2015/03-05-08-09-10. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la NO presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes; Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos catorce mil (\$14.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 74 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al

caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma CASTRO GLADYS Y OPPIZZI ROBERTO D. S.H., inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 215-31015-9 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70782582-7, una multa de pesos catorce mil (\$14.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 – Decreto 400/2015; ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del C.T.P.- Ley 6006- T.O 2015 – Decreto 400/2015 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos setenta y nueve con 86/100 (\$79,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente; ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 Esq. José Ingenieros de la ciudad de Villa Maria, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal; ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771 JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 73956 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015647, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 179/16: "...CÓRDOBA, 11 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subayudante CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 30.971.716, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal."

5 días - N° 73907 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015678, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 176/16: "...CÓRDOBA, 11 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subayudante DIEGO ALEJANDRO PÁEZ, D.N.I. N° 29.253.785, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que

para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal."

5 días - N° 73901 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1015471, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 181/16: "...CÓRDOBA, 11 de Octubre de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del Subadjutor Auxiliar CARLOS ALBERTO GARAY, D.N.I. N° 29.439.045, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal."

5 días - N° 73882 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.000, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.557, Córdoba, 13 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/3jdYPY>

5 días - N° 73629 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.628, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.514, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese



la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/m9Lfg0>

5 días - N° 73625 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.728, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.506, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/Cwbk2p>

5 días - N° 73621 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.541, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.517, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/CHc1MC>

5 días - N° 73620 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.568, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.516, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en

su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/2MUPAa>

5 días - N° 73616 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.176, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.479, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/uZk94s>

5 días - N° 73614 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.130, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.478, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/oL31aQ>

5 días - N° 73612 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.082, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.481, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín

Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/iEMVqh>

5 días - N° 73611 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.079, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.482, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/dcxTv>

5 días - N° 73609 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.050, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.480, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/BPFyhy>

5 días - N° 73607 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL ÁREA DETERMINACIONES

RESOLUCIÓN N° PFD 157/2016 - CORDOBA, 04 de Octubre de 2016 - Ref.: Expte. N° 0562-001680/2015 - Contribuyente: SALAVAGIONE VICTOR HUGO -.VISTO: el expediente N° 0562-001680/2015, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente SALAVAGIONE VICTOR HUGO (CUIT 20-14969750-1 – ISIB 270-47652-0), en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, y; CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado, se ha dictado la Resolución N° PFD 146/2016 con fecha 20 de Setiembre de 2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-.II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar al contribuyente SALAVAGIONE VICTOR HUGO (CUIT 20-14969750-1 – ISIB 270-47652-0), mediante la publicación en el Boletín

Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P y el artículo 10 inciso i) de la Ley N° 9187 y modif.; El Director de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo RESUELVE:ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al contribuyente SALAVAGIONE VICTOR HUGO (CUIT 20-14969750-1 – ISIB 270-47652-0) Expte. N° 0562-001680/2015, que se ha dictado con fecha 20 de Setiembre de 2016 el Acto Resolutivo N° PFD 146/2016, -artículo 64 del C.T.P.-. ARTÍCULO 2º.-. EMPLÁCESE al contribuyente SALAVAGIONE VICTOR HUGO (CUIT 20-14969750-1 – ISIB 270-47652-0), para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, satisfaga y acredite los importes correspondientes a: Diferencia de Impuesto y aporte para la integración del Fondo de Financiamiento del Sistema Educativo -FoFiSE-, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1º Piso- Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se deberá acreditar inmediata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTICULO 3º.- HAGASE SABER al contribuyente SALAVAGIONE VICTOR HUGO (CUIT 20-14969750-1 – ISIB 270-47652-0), que contra las Resoluciones Determinativas de la Dirección sólo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O.11/11/2015); para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de Pesos Ciento Ochenta y Cinco con 0/100 centavos (\$ 185,00), atento a lo establecido en la Ley Impositiva Anual N° 10.324. ARTICULO 4º.- PROTOCOLICÉSE y PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

#### ANEXO I

CONTRIBUYENTE: SALAVAGIONE VICTOR HUGO (CUIT 20-14969750-1 – ISIB 270-47652-0)

Diferencia de Impuesto y FoFiSE \$ 112.600,42

Recargos Resarcitorios al 20/09/2016 \$ 149.257,57

Multas Formales \$ 10.200,00

Multas Sustanciales \$ 83.894,93

Tasa Retributiva de servicios \$ 750,00

Gastos Postales \$ 95,00

Total al 20/09/2016 \$ 356.797,92

5 días - N° 73465 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.048, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.475, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese

la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/8RQcuo>

5 días - N° 73605 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.010, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.483, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/WbHdMy>

5 días - N° 73602 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.001, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.459, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/amaJjw>

5 días - N° 73601 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.667, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.470, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en

su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/k996ij>

5 días - N° 73585 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.520, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.466, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/cXDvRT>

5 días - N° 73583 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.518, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.472, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/MEB9uE>

5 días - N° 73580 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.478, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.465, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín

Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/rxc08>

5 días - N° 73578 - s/c - 19/10/2016 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-023463/2005 MONJE GRACIELA DEL VALLE – CALVO SUSANA INES CESIONARIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONJE GRACIELA DEL VALLE DNI N 13.371.063 Y CALVO SUSANA INES DNI N 5748333 sobre un inmueble según declaración jurada de 440 metros 2, ubicado sobre calle Leopoldo Lugones N s/n Bo. Oro Verde, Pueblo Salsipuedes, Pedanía Río Ceballos, departamento Colon, lindando al norte con calle lote 9, al Sur con Lote 13, al Este con lote 12 y al Oeste con calle L. Lugones, siendo el titular de cuenta nro. 130403888002 ARBO OSCAR MIGUEL al titular fiscal mencionado ARBO OSCAR MIGUEL al titular registral ARBO OSCAR MIGUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 07/04/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 73500 - s/c - 18/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.070, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.518, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/5UEM3c>

5 días - N° 72965 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.170, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “F” N° 000.357. Córdoba, 25 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE:

Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/22 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.-

ANEXO: <https://goo.gl/9PRUrZ>

5 días - N° 72953 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.666, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.503, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/ac8qj2>

5 días - N° 72966 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.895, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.501, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/evTVgq>

5 días - N° 72967 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.629, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.507, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan

la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/uVeWGX>

5 días - N° 72968 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.690, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.508, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/1l6PZ9>

5 días - N° 72969 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.726, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.510, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/JAafF4>

5 días - N° 72970 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.760, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.505, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N°

10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/m4TFxq>

5 días - N° 72971 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.948, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.570, Córdoba, 20 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/jz2S7f>

5 días - N° 72975 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.949, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.569, Córdoba, 20 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/HEAs6f>

5 días - N° 72978 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.950, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.571, Córdoba, 20 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- No-

tifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/ij1pur>

5 días - N° 72979 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.815, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.568, Córdoba, 20 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/c3Z6rh>

5 días - N° 72980 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.540, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.461, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/34zNh0>

5 días - N° 72982 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.724, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.513, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín

Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO <https://goo.gl/NiSEvT>

5 días - N° 72986 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.725, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.512, Córdoba, 29 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/LYVBDn>

5 días - N° 72987 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.049, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.489, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/r1iLNj>

5 días - N° 72988 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.081, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.487, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/NtY9AQ>

5 días - N° 72991 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA**

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.103, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.491, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/5tQtLn>

5 días - N° 72993 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA**

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.105, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.492, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/5xNsb6>

5 días - N° 72994 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA**

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.236, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.495, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/ZKszfj>

5 días - N° 72997 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA**

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.762, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.502, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO <https://goo.gl/zFciC5>

5 días - N° 73208 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA**

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.763, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.496, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO <https://goo.gl/PwTAmw>

5 días - N° 73212 - s/c - 17/10/2016 - BOE

**CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA**

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.785, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.499, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/9n9jqY>

5 días - N° 73215 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.102, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.498, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:..... RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/KQYV4b>

5 días - N° 73217 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.609, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.567, Córdoba, 20 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/20lmHB>

5 días - N° 73220 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.784, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.490, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/wXJu8k>

5 días - N° 73226 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.764, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “F” N° 000.384, Córdoba, 06 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- AMPLIAR el Anexo Único que consta de una (1) foja útil y que integra la Resolución Serie “B” N° 000.246/2016 de fecha 12.7.2016 (fs. 12/16), con la incorporación de la beneficiaria reclamante; Sra. Beatriz Ignacia NOBLEGA, CUIL. N° 27-13150553-7, conforme al anexo único que forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- NOTIFIQUESE a la interesada al domicilio constituido o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658).- Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.-“

ANEXO: <https://goo.gl/kNjBmN>

5 días - N° 73228 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 184.785, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “F” N° 000.385, Córdoba, 06 de Septiembre de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- AMPLIAR el Anexo Único que consta de una (1) foja útil y que integra la Resolución Serie “B” N° 000.178/2016 de fecha 7.7.2016 (fs. 12/15), con la incorporación del beneficiario reclamante; Sr. Ernesto Esmaldo CORDOBA, CUIL. N° 20-06568303-3. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE al interesado al domicilio constituido o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658). Posteriormente por Asuntos Legales atento el Recurso de Reconsideración presentado a fs. 18-1/13. Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.-“

ANEXO: <https://goo.gl/yfUicS>

5 días - N° 73233 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.177, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.493, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/62M3uk>

5 días - N° 73238 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.235, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.494, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....RESUELVE:



Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/A4AsL5>

5 días - N° 73240 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.521, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.463, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/SFMDz>

5 días - N° 73242 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.542, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.519, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/0KlyZz>

5 días - N° 73252 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.567, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.520, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/bYFOZy>

5 días - N° 73255 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.569, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.521, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/Pv7qFn>

5 días - N° 73257 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.664, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.522, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/0NVXeo>

5 días - N° 73260 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.668, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.523, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos inter-

puestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/DoQVqs>

5 días - N° 73263 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.688, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.525, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/0iEXWY>

5 días - N° 73266 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.689, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.524, Córdoba, 31 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/9zcRHP>

5 días - N° 73271 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.984, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.462, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único

que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/genJ0y>

5 días - N° 73273 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.439, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.467, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/KYCoMm>

5 días - N° 73276 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.779, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.477, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:.....” Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/v5tZ2v>

5 días - N° 73422 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.780, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “B” N° 000.474, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan

la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/yUqen>

5 días - N° 73425 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.932, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.476, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/waoSFy>

5 días - N° 73427 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 186.008, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.500, Córdoba, 18 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/zPF6qp>

5 días - N° 73429 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.440, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.468, Córdoba, 17

de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/QQKqJ>

5 días - N° 73473 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.447, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.469, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/w0QT3N>

5 días - N° 73474 - s/c - 17/10/2016 - BOE

#### CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 – 185.476, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "B" N° 000.471, Córdoba, 17 de Agosto de 2016. VISTO: .....Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- NO HACER LUGAR, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución, a los reclamos administrativos interpuestos por beneficiarios de esta institución nominados en el Anexo único que forma parte integrante de la presente, mediante los cuales cuestionan la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2 y 3 de la Ley N° 10.333 solicitando el reajuste del haber previsional. Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los interesados al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real (art. 54, Ley 6658) y publíquese en el Boletín Oficial. Anexo Único:....." Fdo.: Santiago FERNANDEZ – Jefe de Departamento de 1ra.

ANEXO: <https://goo.gl/TQeFIS>

5 días - N° 73475 - s/c - 17/10/2016 - BOE